

No. 56

(03 DIC. 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CAPITALIZAR LA SOCIEDAD PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y parágrafo 2º del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador de Antioquia para que de acuerdo al reglamento de suscripción de acciones aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S, capitalice la empresa hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.294.781.445) correspondiente a cinco millones doscientos noventa y cinco mil (5.295.000) acciones ordinarias con un valor nominal de mil pesos M/L (\$1.000) cada una.

ARTÍCULO 2º. La sociedad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S, deberá entregarle al Departamento de Antioquia los títulos representativos de las acciones ordinarias equivalentes al valor de la capitalización autorizada mediante la presente ordenanza, junto con una certificación en la que conste el correspondiente registro de las acciones en el libro de accionistas de la sociedad PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

ARTÍCULO 3º. Con el fin de dar cumplimiento a la autorización a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente ordenanza, apropiar los recursos hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.294.781.445).

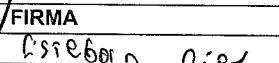
ARTÍCULO 4º. Esta autorización tiene como límite el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dada en Medellín, el 1º de diciembre de 2025.


VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente


MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

PROYECTO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		01/12/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 2 de diciembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 03 DIC. 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 56 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CAPITALIZAR LA SOCIEDAD PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

